



**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN GENERAL DE

DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0093/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 10 DE ABRIL DE 2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN
N° DE EXP.: MT/DGDTUS/DAU/0014/2023

## MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos namos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 esción II de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV de Registrar de la administración Pública del Municipio de Tulum quintana Roo; Artículo 10 fracción X la fracción XLI del Reglamento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano de entre le del Municipio de Tulum quintana Roo, a través de la Dirección de Acciones Urbanísticas de disconite a su escrito recibido con fecha 10 de enero del presente año, mediante el cual solicita la autorización de la subdivisión del predio ubicado en el

EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE NTANA ROO., el cual se detalla a continuación:

DATOS DEL LOTE POPUESTO A SUBDIVIDIR.

SUPERFICIE. 12,650.00 AVE CATASTRAL.

USO DE SUELO

Ff 3 1

(FLORA Y FAUNA)

Tomando en consideración

LOTE.

## CHELFICADO DE DESLINDE CATASTRAL

Oficio N° TM/DC/1568/2 22 de fech. 08 de diciembre de 2022, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

## NORMATIVIDAD

Los predios douctos la subdivisión corresponden al Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de Legión Denominada Corredor Cancún-Tulum, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Junta Por, el día 16 de Noviembre del 2001.

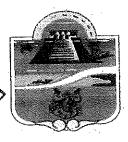
presentada por ested, resultando los siguientes lotes:

## DATOS DE LOTES RESULTANTES

LOTE SUPERFICIE M<sup>2</sup> USO DE SUELO DESTINO 4,487.53 Ff 3 1 FLORA Y FAUNA

8,162.47 Ff 3 1 FLORA Y FAUNA

SUPERFICIE TOTAL 12,650.00 METROS CUADRADOS





**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN GENERAL DE

DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0093/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 10 DE ABRIL DE 2023

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina **PROCEDENTE** el proyecto de Subdivisión y ha resuelto expedir la **AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA**, debiendo sujetarse a los siguientes condicionantes:

- La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de crecha de expedición y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la produesta de subdivisión autorizada, y deberá ser mencionado en la protocolización que de la visio de della visio de la visio de la visio della visio de la visio della visio de la visio de la visio della visio de la visio de la visio della visio
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de Informe dastral de la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad
- Corresponde al propietario del predio original costear por su a nta as obras mínimas de **III**, urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de acción sul mostre del Estado de Quintana e Detribución y almacenamiento Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestruct ra; III. de agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red a Tuvial; VI. En su caso Red de dren. distribución de combustible; VII. Red de distribución de en vía eléctrica; VIII. Red de alumbrado público; IX. Servicios para la disposición de residue, semis nes; X. Espacios públicos"; y lo que cha obligación con la consecución del demanden los lotes resultantes, teniendo p ota. Ibdivisión que se autoriza, deslindando a la trámite respectivo por el que se formalia autoridad municipal de tal compromiso.
- IV. El presente, no sustituye el document de propiedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza el aprovechamiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso de que el ficación de construcciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, disputa con vers procedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los otes procedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los otes procedimiento acuadividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar rámite, dicial o administrativo alguno, la presente autorización de subdivisión será cana ada.
- Así mismo le informo qual las fracciones resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRAN SI SINTAS. UNA NUEVA SUBDIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Urbanisticas de Estado de Quintana Roo, No se permitirá subdividir predios que a su vez prove gan le sub visiones anteriores, que pretendan evitar la aplicación de lo dispuesto en la Ley.

Sin más por e granda quedo de Usted.

ACCION DE SURBANISTICAS
TULUM QUINTANA ROO

ARQ. JORGE ARMANDO MUNIZ TOVAR

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS

**ATENTAMENTE** 

DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO TERRITORIAL DESARROLLO H. AYUNTA TER DE TULUM, Q.ROO 2021-2024

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO LBMM /jamt/ geec.